Junta Reglamentadora
de Servicio Público

APR 28 2026

Secretaría
Negociado de Energía

10:14 am

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

LESLIE ANNETTE RUIZ GUTIERREZ Querellante VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC Querelladas	**CASO NÚM.** **NEPR-QR-2026-0007** **ASUNTO:** COBRO INDEBIDO

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

A LA HONORABLE JUNTA:

Comparece la parte querellante de epígrafe, representada por el abogado que suscribe, y muy respetuosamente, **EXPONE, ALEGA y SOLICITA:**

1. Que el Negociado de Energía desestimo la querella de epígrafe y ordeno el cierre y archivo sin perjuicio de la misma de acuerdo con las disposiciones de la Sección 12.01 del Reglamento 8543.
2. Que dicha determinación se tomó a base de que transcurridos los términos establecidos en los incisos (1) y (4) de la Sección 3.05 (A) del Reglamento 8543 sin que la parte querellante informara al Negociado de Energía el hecho de haber notificado a la parte querellada la Citación y copia de la Querella presentada, el 17 de marzo de 2026, el Negociado de Energía ordenó a la parte querellante, a que dentro del término de quince (15) días, mostrara causa por la cual su querella no debía ser desestimada.
3. Que el referido pronunciamiento se notificó en esa misma fecha. Por consiguiente, la parte querellante tenía hasta el miércoles, 1 de abril de 2026 para cumplir con la Orden de Mostrar Causa emitida por el Negociado de Energía.
4. Que esta parte querellante el viernes 27 de marzo 2026 radicó Moción en Cumplimiento de Orden por correo electrónico al asistente ejecutivo de la oficina de secretaría NEPR, el Sr. Joey R Vizcarrondo Martínez.
5. Qué anterior a esta fecha, específicamente el martes 17 de marzo 2026, este mismo funcionario fue quien notificó la Orden en cuestión mediante correo electrónico a este abogado.
6. Que dicha Orden de Mostrar Causa fue contestada dentro del término establecido por el Negociado de Energía, siendo el 1 de

abril de 2026 la fecha límite para cumplir con la Orden de Mostrar Causa emitida por el Negociado de Energía.

7. Que como parte de los alegatos parte de nuestra posición ante la Orden de Mostrar Causa se expuso que este abogado se comunicó con la parte Querellante e indago si había recibido copia la citación del Negociado de Energía, ya sea por correo certificado o correo electrónico.
8. Tras la negativa de nuestra representada se procedió a verificar todos los correos electrónicos enviados con fecha del 13 de enero de 2026.
9. Que por inadvertencia el correo electrónico donde el Negociado de Energía expidió la citación se traspapelo en la bandeja de Entrada de nuestro correo.
10. En cumplimiento de la Orden emitida la parte querellante notificó ambos documentos a LUMA mediante correo certificado e inmediatamente se presentó escrito al Negociado y copia del recibo del correo certificando la gestión.
11. Dicho escrito titulado "Moción Informativa sobre Notificación a la Parte Querellada" se sometió mediante correo electrónico al funcionario de la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, el Sr. Joey R Vizcarrondo Martínez.
12. Que el funcionario de la Secretaría no contestó los correos electrónicos acusando recibo de las mociones ni tuvo la cortesía de orientarnos en torno a la manera correcta de radicar y notificar electrónicamente nuestros escritos.
13. Que no es hasta el archivo en autos y notificación de esta "Resolución Final y Orden" el 17 de abril del corriente que se nos apercibe que las mociones o solicitudes además de ser radicadas personalmente pueden ser presentadas mediante el sistema de radicación electrónica del Negociado de Energía.
14. Que poseemos e incluiremos evidencia de todas las gestiones realizadas ("mociones presentadas, correos electrónicos, etc.") en el presente caso en cumplimiento de la Orden de Mostrar Causa del Negociado de Energía de Puerto Rico. Véase Anejos A, B, C, D, y E.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se **SOLICITA** de esta Ilustre Junta tome conocimiento de lo antes expresado y reconsidere la presente Resolución y se restablezca la presente Querella en conformidad con la Sección 11.01 del Reglamento 8543 y las disposiciones aplicables de la Ley 38-2017, conocida como

"Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico" (LPAU).

En Ponce, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2026.

CERTIFICO:

***f/* Lcdo. Marcos E. Marcucci Sobrado**
RUA 9,573

Postal:
P.O. Box 7732
Ponce, P.R. 00732
Tel. 787-929-0632
Tel. & Fax (787) 812-1313

Física:
Edificio Bel-Mar
2811 calle Jobos, esq. Méndez Vigo
Ponce, Puerto Rico 00717-1241
lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com

Anejo A

Outlook

RE: NEPR-QR-2026-0007 Orden de Mostrar Causa

Desde Lcdo Marcos E Marcucci Sobrado <lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com>
Fecha Vie 03/27/2026 4:08 PM
Para Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>

1 archivo adjunto (106 KB)
MOCION EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN NEGOCIADO ENERGIA DE PR LESLIE RUIZ GUTIERREZ.pdf;

Buenas tardes Sr. Vizcarrondo Martinez,

Muy respetuosamente adjuntamos Moción en Cumplimiento de Orden en referencia al caso NEPR-QR-2026-0007.

A su atención quedo,

Lcdo. Marcos E. Marcucci Sobrado

Física
Edificio Bel-Mar
2811 Calle Jobos esq. Méndez Vigo
Ponce, Puerto Rico 00716
Tel. (787) 812-1313 / (787) 929-0632

Postal
PO Box 7732
Ponce, PR 00732

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a la firma legal del Bufete Marcucci & Asociados. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente esta totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente o a la Oficina de Bufete Marcucci & Asociados o puede llamar (787) 812-1313. La Oficina Legal del Bufete Marcucci & Asociados ha tomado las precauciones necesarias para asegurar el envió del correo electrónico, libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

De: Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 2:56 p. m.
Para: lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com <lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com>
Asunto: NEPR-QR-2026-0007 Orden de Mostrar Causa

Buenas tardes;

Notificamos Orden emitida hoy en el asunto de referencia por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

Cordialmente,

JOEY R. VIZCARRONDO MARTÍNEZ

OFICINA SECRETARÍA NEPR | ASISTENTE EJECUTIVO

jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov

787-523-6262 ext. 3224

jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.

From: Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>
Sent: Tuesday, March 17, 2026 2:55 PM
To: lcdo.marcomarcucci@hotmail.com <lcdo.marcomarcucci@hotmail.com>
Subject: NEPR-QR-2026-0007 Orden de Mostrar Causa

Buenas tardes;

Notificamos Orden emitida hoy en el asunto de referencia por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

Anejo A

Cordialmente,

JOEY R. VIZCARRONDO MARTÍNEZ

OFICINA SECRETARÍA NEPR | ASISTENTE EJECUTIVO

jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov

787-523-6262 ext. 3224

jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.

Anejo B

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

LESLIE ANNETTE RUIZ GUTIERREZ Querellante VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC Querelladas	**CASO NÚM.** **NEPR-QR-2026-0007** **ASUNTO:** COBRO INDEBIDO

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

A LA HONORABLE JUNTA:

Comparece la parte querellante de epígrafe, representada por el abogado que suscribe, y muy respetuosamente, **EXPONE, ALEGA y SOLICITA:**

1. Que el Negociado de Energía emite Orden el 17 de marzo de 2026, para que la parte querellante dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de esta Orden muestre causa por la cual la Querella no deba ser desestimada de acuerdo con las disposiciones de la sección 12.01 del Reglamento 8543.
2. Se establece además en la Orden que al día de hoy la parte querellante no ha informado al Negociado de Energía que en efecto hubiera notificado a LUMA la citación y copia de la Querella presentada.
3. Que este abogado se comunicó con la parte Querellante e indago si había recibido copia la citación del Negociado de Energía ya sea por correo certificado o correo electrónico.
4. Tras la negativa de nuestra representada este abogado procedió a verificar todos los correos electrónicos enviados con fecha del 13 de enero de 2026.
5. Que por inadvertencia el correo electrónico donde el Negociado de Energía expidió la citación se traspapelo en la Bandeja de Entrada de nuestro correo.
6. En cumplimiento de la Orden emitida la parte querellante notificará ambos documentos a LUMA mediante correo certificado e inmediatamente se presentará escrito al Negociado y copia del recibo verde del correo certificando la gestión.
7. Muy respetuosamente solicitamos que la presente Querella no sea desestimada y se nos conceda la oportunidad de notificar a la parte promovida.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se **SOLICITA** de esta Ilustre Junta tome conocimiento de lo antes expresado en cumplimiento de la orden emitida.

En Ponce, Puerto Rico, hoy 27 de marzo de 2026.

CERTIFICO:

***f/* Lcdo. Marcos E. Marcucci Sobrado**
RUA 9,573

Postal:
P.O. Box 7732
Ponce, P.R. 00732
Tel. 787-929-0632
Tel. & Fax (787) 812-1313

Física:
Edificio Bel-Mar
2811 calle Jobos, esq. Méndez Vigo
Ponce, Puerto Rico 00717-1241
lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com

Anejo C

Outlook

RE: NEPR-QR-2026-0007 Mocion Informativa sobre Notificacion a Parte Querellada

Desde Lcdo Marcos E Marcucci Sobrado <lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com>
Fecha Mié 04/08/2026 2:58 PM
Para Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>

2 archivos adjuntos (169 KB)
MOCION INFORMATIVA AL NEGOCIADO ENERGIA DE PR LESLIE RUIZ GUTIERREZ.pdf; CERTIFICADO DE CORREO-.pdf;

Buenos tardes Sr. Vizcarrondo Martinez,

Muy respetuosamente adjuntamos Moción Informativa sobre Notificación a la Parte Querellada en referencia al caso NEPR-QR-2026-0007 como requerido.

Se aneja además copia digitalizada de recibo de correo certificado color verde como evidencia de la notificación a la parte querellada.

A su atención quedo,

Lcdo. Marcos E. Marcucci Sobrado

Física
Edificio Bel-Mar
2811 Calle Jobos esq. Méndez Vigo
Ponce, Puerto Rico 00716
Tel. (787) 812-1313 / (787) 929-0632

Postal
PO Box 7732
Ponce, PR 00732

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a la firma legal del Bufete Marcucci & Asociados. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente esta totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente o a la Oficina de Bufete Marcucci & Asociados o puede llamar (787) 812-1313. La Oficina Legal del Bufete Marcucci & Asociados ha tomado las precauciones necesarias para asegurar el envió del correo electrónico, libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

De: Lcdo Marcos E Marcucci Sobrado <lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de marzo de 2026 4:08 p. m.
Para: Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>
Asunto: RE: NEPR-QR-2026-0007 Orden de Mostrar Causa

Buenas tardes Sr. Vizcarrondo Martinez,

Muy respetuosamente adjuntamos Moción en Cumplimiento de Orden en referencia al caso NEPR-QR-2026-0007.

A su atención quedo,

Lcdo. Marcos E. Marcucci Sobrado

Física
Edificio Bel-Mar
2811 Calle Jobos esq. Méndez Vigo
Ponce, Puerto Rico 00716
Tel. (787) 812-1313 / (787) 929-0632

Postal
PO Box 7732
Ponce, PR 00732

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a la firma legal del Bufete Marcucci & Asociados. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente esta totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente o a la Oficina de Bufete Marcucci & Asociados o puede llamar (787) 812-1313. La Oficina Legal del Bufete Marcucci & Asociados ha tomado las precauciones necesarias para asegurar el envió del correo electrónico, libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

De: Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 2:56 p. m.
Para: lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com <lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com>
Asunto: NEPR-QR-2026-0007 Orden de Mostrar Causa

Buenas tardes;

Notificamos Orden emitida hoy en el asunto de referencia por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

Cordialmente,

Anejo C

JOEY R. VIZCARRONDO MARTÍNEZ

OFICINA SECRETARÍA NEPR | ASISTENTE EJECUTIVO

jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov

787-523-6262 ext. 3224

jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.

From: Joey R. Vizcarrondo Martínez <jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov>
Sent: Tuesday, March 17, 2026 2:55 PM
To: lcdo.marcomarcucci@hotmail.com <lcdo.marcomarcucci@hotmail.com>
Subject: NEPR-QR-2026-0007 Orden de Mostrar Causa

Buenas tardes;

Notificamos Orden emitida hoy en el asunto de referencia por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

Cordialmente,

JOEY R. VIZCARRONDO MARTÍNEZ

OFICINA SECRETARÍA NEPR | ASISTENTE EJECUTIVO

jrvizcarrondo@jrsp.pr.gov

787-523-6262 ext. 3224

jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.

Anejo D

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

LESLIE ANNETTE RUIZ GUTIERREZ Querellante VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC Querellada	**CASO NÚM.** **NEPR-QR-2026-0007** **ASUNTO:** COBRO INDEBIDO

MOCIÓN INFORMATIVA SOBRE NOTIFICACION A PARTE QUERELLADA

A LA HONORABLE JUNTA:

Comparece la parte querellante de epígrafe, representada por el abogado que suscribe, y muy respetuosamente, **EXPONE, ALEGA y SOLICITA:**

1. Que el día 7 de abril de 2026 se notificó a LUMA ENERGY LLC mediante correo certificado copia de la querella ponchada, citación expedida por la Secretaría y moción en cumplimiento de orden como requerido.
2. Se aneja copia digitalizada de recibo de correo certificado color verde como evidencia de la notificación a la parte querellada.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se **SOLICITA** de esta Ilustre Junta tome conocimiento de lo antes expresado en cumplimiento de la orden emitida.

En Ponce, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 2026.

CERTIFICO:

***f/* Lcdo. Marcos E. Marcucci Sobrado**
RUA 9,573

Postal:
P.O. Box 7732
Ponce, P.R. 00732
Tel. 787-929-0632
Tel. & Fax (787) 812-1313

Física:
Edificio Bel-Mar
2811 calle Jobos, esq. Méndez Vigo
Ponce, Puerto Rico 00717-1241
lcdo.marcosmarcucci@hotmail.com

9589 0710 5270 3541 6426 51

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

For delivery information, visit our website at www.usps.com®.

San Juan, PR 00936 OFFICIAL USE

Certified Mail Fee $5.30	0715 02
$ $4.40	
Extra Services & Fees (check box, add fee as appropriate)	
☐ Return Receipt (hardcopy) $ $0.00	
☐ Return Receipt (electronic) $ $0.00	Postmark Here
☐ Certified Mail Restricted Delivery $ $0.00	
☐ Adult Signature Required $ $0.00	
☐ Adult Signature Restricted Delivery $	
Postage $1.07	
$	04/07/2026
Total Postage and Fees $10.77	
$	

Sent To
General Counsel LUMA Energy, LLC
Street and Apt. No., or PO Box No.
P.O. Box 364267
City, State, ZIP+4®
San Juan P.R. 00936-4267

PS Form 3800, January 2023 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

Anejo E